

4. DIVISIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN

4.1. DIVISIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Puerto Boyacá posee un área de 1.483,44 Km²., donde la división político-administrativa esencialmente se ha configurado bajo la normatividad actual y criterios administrativos legales vigentes.

4.1.1. CORREGIMIENTOS

El municipio de Puerto Boyacá actualmente se divide en (2) corregimientos denominados: Vasconia-Puerto Serviez y Puerto Pinzón (Ver y mapa PCG-02).

Tabla 2-IV- 1. División Política Administrativa ¹

CORREGIMIENTO	VEREDA / Km ²	CENTRO POBLADO ²
1. Vasconia-Puerto Serviez 465.99 Km. ²	1.Palagua / 173.54	1.Cruce Palagua 2.Cruce El Chaparro
	2.Calderón / 150.78	3. Muelle Velásquez
	3. El Ermitaño / 141.67	4. El Ermitaño
2.Puerto Pinzón 1.017,45 Km ²	3.Velásquez / 100.45	5.El Marfil
	4. Las Quinchas / 282.67	6. Puerto Pinzón
	5.La Pizarra / 72.09	7. La Pizarra 8. La Celba
	6.Las Pavas / 107.14	9. El Okal 10. Puerto Romero
	7.Guanegro / 70.35	11. Guanegro
	8.Puerto Gutiérrez / 118.92	12.Kilómetro 25
	9.El Marañoal / 94.02	13. Unión Pto. Gutiérrez.
	10.El Pescado / 109.81	14. El Trique 15. El Pescado
	11.Puerto Niño / 62.01	16.Puerto Niño 17.Km. 1½ 18. Km. 2½ 19. Km. 11

¹ Referencia de la Administración Municipal.

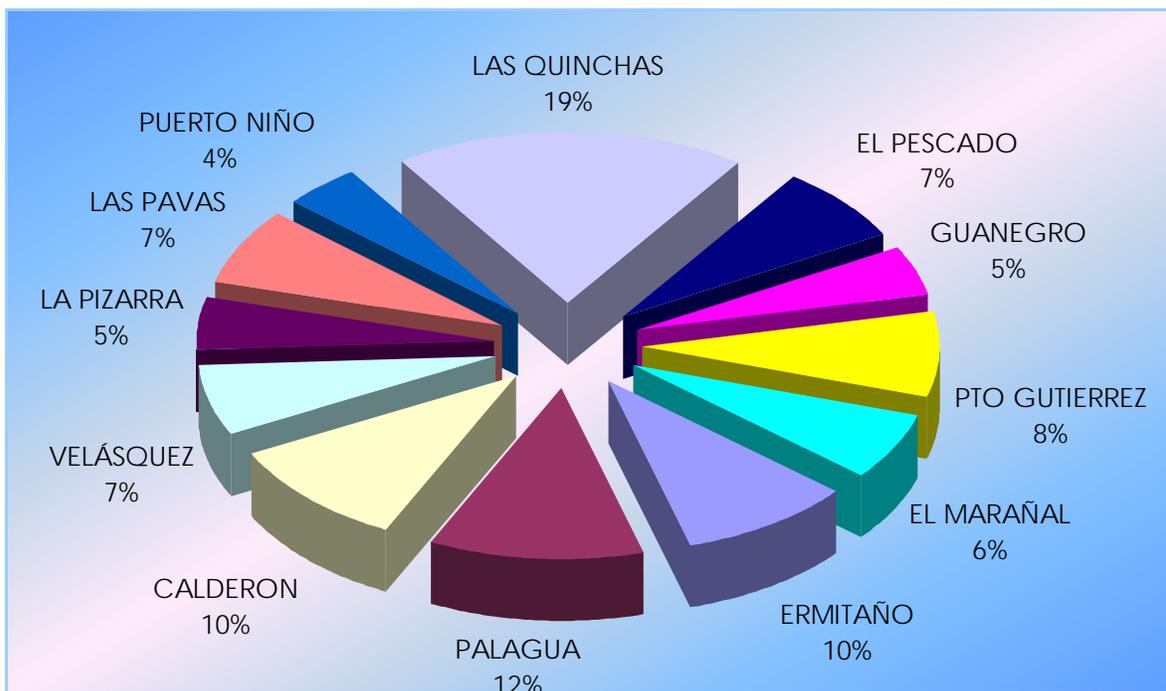
² El Área de cada Centro Poblado se encuentra en el Capítulo 7.

4.1.2. VEREDAS

El municipio cuenta actualmente con (12) veredas, pertenecientes a los corregimientos descritos en el numeral anterior (Ver Tabla 2-IV-1 y mapa PCG-02).

Su distribución porcentual se identifica en el gráfico (1) siguiente.

Gráfico 2-IV- 1. División porcentual Veredas.



4.1.3. CASCO URBANO

El actual casco Urbano de Puerto Boyacá se configura sobre 3.86 Km² (385,99 Hc), tal y como lo describe el acuerdo 088 del doce (12) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) (Ver anexo en el Documento "Resumen y Anexos").

4.1.4. SECTORES

Actualmente se ha obtenido una división por sectores que se ajusta a la metodología del DANE, puesto que la unidad de análisis es la población. Estos sectores son: (10) y se muestran en el capítulo sobre la dimensión biofísica, en el componente suelo (Tabla 5-IV-13).

4.1.5.BARRIOS

La división por barrios es la base de la actuación gubernamental en la gestión del territorio, se identificaron (39) barrios pertenecientes al área urbana y se describen con más detalle en el sistema biofísico (Ver en el mapa MCU-05).

4.1.6.MANZANAS

Es la unidad básica del ordenamiento territorial urbano y la célula de la gestión pública y privada, se identificaron (295) manzanas distribuidas en los barrios arriba mencionados, con un promedio de 7,6 Manzanas/barrio.

4.2. GESTION Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.2.1. LOCALIZACION Y ESPACIALIZACION PARA PRESTACIÓN S.P.A

Los Servicios Públicos Administrativos se encuentran localizados en el área urbana concentrados principalmente en el sector centro; debido a que el crecimiento de la ciudad a sido lineal su vía principal tiene una longitud aproximada de 3,0 Km, en sentido Oriente-Occidente, dificultando en cierta forma el acceso a estos servicios; manifestación Urbana que a generado un mayor número de actividades concentradas en este sector. La ubicación de cada uno de estos servicios se puede observar en los mapas PCU-11 a PCU-14.

4.2.1.1. Inspecciones de Policía

Existe una Inspección de Policía, localizada en la zona urbana en los predios de la alcaldía, además, de (4) en el sector rural, Inspección del Km. 25, Palagua, Puerto Romero y Guanegro y (2) Corregidurías.

4.2.1.2. Fiscalías

Existen en el municipio de Puerto Boyacá dos, una seccional localizada en la carrera segunda N° 8-10 y otra local en el palacio de justicia cuya función es investigar, calificar y acusar. La etapa de juzgamiento le corresponde a los juzgados; Están localizadas en sector 1, Centro, manzana 82, frente al parque Jorge Eliécer Gaitán, cerca de las actividades institucionales.

4.2.1.3. Juzgados

Existen en el Municipio de Puerto Boyacá seis Juzgados en total, dos Penales Municipales que conocen de delitos y contravenciones.

En primera instancia, un Juzgado Civiles Municipal y otro juzgado del circuito cuyo conocimiento de los procesos se hace en primera instancia y un Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito. Además de un Juzgado Promiscuo del Circuito que conoce la parte civil, penal, laboral y agraria en segunda instancia.

Este Circuito pertenece al Distrito Judicial de Manizales. Las sentencias apeladas en los Juzgados del Circuito del Municipio las resuelve el Tribunal

Superior de Caldas. Ubicados en el Sector 1, Centro en el área de actividad institucional.

4.2.1.4. Catastro

Existe una oficina de catastro la cual no se encuentra en funcionamiento, localizada en el Sector 1, Centro en la manzana 91 sobre la carrera 2 entre calles 9 y 10, en área de actividad institucional.

4.2.1.5. Notariado y Registro

Notaría Única del Círculo de Puerto Boyacá, localizada en el edificio de la fiscalía en el sector 1, Centro, carrera 4 entre calles 13 y 14 en la manzana 66; en el área de actividad institucional.

4.2.1.6. Entidades Descentralizadas de Apoyo

Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Entidad descentralizada de segundo orden Municipal. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Boyacá lo conforman 18 personas, los cuales 13 son voluntarios y 5 pagados por el municipio. Se cuenta con una sola maquina extintora con capacidad de agua de 1.000 galones. Cuenta con una asistencia de comunicaciones de banda ciudadana, a la vez esta enlazada con el Comité Local de Emergencias para tener comunicación con el CREDAD Prevención y Desastres de Tunja. Para el desempeño de sus funciones (atender calamidades de incendio y conexas e industriales) solamente cuenta con los elementos mínimos para atender las diferentes emergencias que se dan en el municipio. La presidencia de esta instancia es el Alcalde, forma parte de la jefatura del honorable cuerpo de bomberos de Puerto Boyacá en calidad de comandante un teniente de esa institución.

Defensa Civil

Localizada en la Cr. 2ª., con Av. Kennedy, cuenta con sede propia, posee comunicaciones de banda ciudadana, a la vez esta enlazada con el Comité Local de Emergencias para tener comunicación con el CREDAD Prevención y Desastres de Tunja.

Comité Local de Emergencia

Esta conformado por: el Alcalde, Secretaría de Planeación y Obras, la Personería Municipal, Bomberos, Batallón Bárbula, la Policía Nacional, Corpoboyacá, Comité de Ganaderos, Hospital y entidades IPS.

4.2.1.7. Censo Población y Vivienda

El censo de 1993 arrojó una población de 33.173 habitantes, en el territorio municipal y un inventario de vivienda de 5.182 en el área urbana y 1.790 en la rural.

Actualmente cuenta con una población de 59.357 habitantes según datos del SISBEN de a 31 de diciembre de 2003, conformada por una población urbana de 36.697 (62%) y rural de 22.678(38%).

4.2.2.FUNCION ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 617 DE 2000 y Decreto No. 103 de noviembre 7 de 2003, Puerto Boyacá quedó clasificado como municipio de QUINTA categoría; con una población certificada por el DANE de 36.114 habitantes (Ver capítulo 3, actualización de la población mediante el SISBEN) para el año 2001 y un presupuesto para la vigencia 2003 en miles de 13.824.508 y el Acuerdo Municipal N° 031 de 2002.

Se busca que todos los actores, tanto la Administración Municipal (Servidores Públicos), la comunidad organizada (ONGs, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones), como las instancias de participación ciudadana (Comités, Juntas, Consejos); adquieran la capacidad institucional para convertirse en gestores del desarrollo, a través de una racional, eficiente y efectiva ejecución de los programas y proyectos previstos dentro del Plan de Desarrollo Municipal; dentro de los respectivos planes de acción; alcanzando de esta forma un máximo aprovechamiento de los recursos, provenientes de las transferencias, de la participación en los ingresos corrientes de la nación, de la cofinanciación y de los propios ingresos, afrontando las exigencias del proceso de descentralización, de modernización del Estado, de la participación de la sociedad civil y de la democracia, previstos dentro del ordenamiento constitucional y legal.

Dentro del ordenamiento legal y la organización institucional del Estado Colombiano, se cuenta con medios limitados para la solución de las necesidades y problemas de los habitantes; especialmente en materia de recursos económicos. Concretamente, el Municipio de Puerto Boyacá como entidad territorial dispone de unos recursos propios, de la participación en los ingresos corrientes de la Nación; adicionalmente, regalías por explotación de hidrocarburos, Convenios y cofinanciación en el nivel Departamental y Nacional, entidades como la Gobernación, CORPOBOYACÁ, la Nación a través de los fondos de cofinanciación, Aportes Ley 141, la Red de Solidaridad Social; las ONGs y la empresa privada, disponen de recursos, a los cuales a través de la gestión de programas y proyectos, la Administración Municipal y la comunidad pueden acceder.

4.2.2.1. EL Municipio

La planta de personal de la Administración actualmente, está conformada por (159) cargos, 36 vinculados por contrato de prestación de servicios y 123 de planta. Existe una oficina de personal, lo que indica un interés por la gestión de este recurso, además, los niveles jerárquicos son bien compensados salarialmente.

Existen programas de bienestar social desarrollados a través de un Comité Paritario para necesidades socioeconómicas, culturales, de relación, integración y promoción del talento humano, así mismo, programas de salud ocupacional y asistencial. A partir de la vigencia de la Ley 100, el municipio trasladó a todos sus funcionarios a los Fondos de pensiones por ellos elegidos.

4.2.2.2. Gobierno Local

Se analizará en el presente numeral, el ejecutivo y administrativo en el caso del concejo, en sentido de ser las instancias de decisión en el ámbito municipal. Las funciones descritas están contenidas en el acuerdo de Manual de Funciones del Municipio.

DESPACHO DE LA ALCALDÍA

Funciones

- ⊙ Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.
- ⊙ Conservar el orden publico en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y el respectivo Gobernador, atendiendo las necesidades que así lo exijan o cuando la convivencia pública lo aconsejen.
- ⊙ Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia y a los Gerentes o Directores de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

-
- ⊙ Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
 - ⊙ Presentar oportunamente al Concejo Municipal, los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
 - ⊙ Sancionar, promulgar y reglamentar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar los acuerdos que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
 - ⊙ Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalar las funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo de los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para los gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
 - ⊙ Colaborar con el concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentar informes generales sobre su administración y convocatoria a sesiones extraordinarias.
 - ⊙ Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y de presupuesto y las disposiciones que regulen su ejecución.
 - ⊙ Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar los recursos humanos y físicos del municipio, buscando cumplir los objetivos previamente establecidos.
 - ⊙ Ejercer el control y la inspección sobre las entidades descentralizadas del municipio a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que le han establecido.
 - ⊙ Coordinar y supervisar los servicios que presten en el municipio las entidades del orden nacional o departamental, e informar a los responsables de las mismas el cumplimiento de los deberes y funciones por parte de sus funcionarios.
 - ⊙ Ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de obligaciones a favor del municipio.
 - ⊙ Ejercer las funciones y atribuciones que le corresponden en su calidad de Jefe de la Policía en el Municipio, la cual estará operativamente a su disposición.

- ⊗ Desempeñar las demás funciones que la Constitución, la ley y demás normas de carácter general le sean señaladas.

PERSONERÍA MUNICIPAL

Funciones

Es la entidad encargada de ejercer el control administrativo en el municipio. Al personero municipal le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

- ☒ Velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley.
- ☒ Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos o funcionarios.
- ☒ Recibir quejas y reclamos de la ciudadanía.
- ☒ Vigilar la prestación de los servicios públicos.
- ☒ Promover la organización y participación social.
- ☒ Ejercer el ministerio público en procesos penales.
- ☒ Aplicar medidas disciplinarias o solicitarlas, Art. 118 y 313 numeral 8 de la C.P.C. Art. 168, 169, 170, 171, 174, 175, 177, y otros de la ley 136 de 1994, este ente desapareció con la ley 517 de 2000.

CÁRCEL DEL CIRCUITO MUNICIPAL

Físicamente cuenta con una infraestructura con capacidad para albergar más de cien reclusos, actualmente tiene (114), no presenta problemas de hacinamiento, puesto que nunca ha llegado a tener más de noventa reclusos.

En cuanto a su planta administrativa la conforman: (1) director, (8) funcionarios y (29) guardias que pertenecen al Instituto Nacional Penitenciario-INPEC-.

UMATA

Asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores. Tiene el apoyo de la administración municipal y en la actualidad presta sus servicios de asistencia técnica en la zona urbana y en especial en la rural, adicionalmente esta encausada a la generación de proyectos productivos sostenibles, en productos como el limón, el plátano, la yuca y la papaya.

En el área pecuaria en: porcicultura, piscicultura, y bovinos; que se producen con relativa abundancia en el municipio y en la producción de los mismos están involucrados los trabajadores y jornaleros de los alrededores. Ataño con lo pecuario y en coordinación con Fedegan llevan un seguimiento permanente al sector.

CONTROL INTERNO

Es el sistema integrado por el un grupo de procesos organizacionales y de planeación que incluyen métodos, principios, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad en este caso, el municipio, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales-Art. 1 de la ley 87 de 1993-.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Funciones

- ☞ Dirigir, controlar y evaluar las políticas, planes y programas trazados por la Alcaldía con el respeto y la preservación de los derechos civiles, garantías sociales, orden público, salva guarda de la vida, honra y bienes de los habitantes del municipio.
- ☞ Preparar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y el cumplimiento de las normas de policía y sometiéndolas a consideración del alcalde.
- ☞ Conocer y fallar en segunda instancia sobre las contravenciones que en virtud de ley son de competencia de los inspectores de policía.
- ☞ Coordinar las campañas y acciones relacionadas con el control de precios, pesas y medidas.
- ☞ Velar por el control efectivo y el cumplimiento de las disposiciones que regulen las rifas, juegos espectáculos y ventas ambulantes.

- ☞ Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulen el tránsito y transporte municipal, aplicar las sanciones a que hubiere lugar por la violación o inobservancia de las mismas.
- ☞ Desempeñar las funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de trabajo.

INSPECCIONES DE POLICÍA

Dependen directamente de la Secretaria de Gobierno Municipal y sus funciones se describen a continuación:

Funciones

- ❖ Dirigir y coordinar la colaboración y ejecución de los programas de trabajo que se adelantan dentro de su jurisdicción.
- ❖ Conocer de las contravenciones y estudiar y resolver los problemas que se presenten en su jurisdicción, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.
- ❖ Conocer y fallar los negocios que en materia policíaca se tramiten ante el gobierno municipal.
- ❖ Brindar la colaboración que le sea solicitada por las autoridades judiciales con el fin de hacer efectivas las diferentes providencias.
- ❖ Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las sanciones penales.
- ❖ Aplicar sanciones a que haya lugar, en cada caso, de acuerdo con las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y las decisiones judiciales.
- ❖ Actuar como órgano de información y comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía.
- ❖ Llevar las estadísticas correspondientes y proporcionar esta información a las entidades que lo requieran.
- ❖ Autorizar con su firma, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los actos que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de la Inspección.

- ❖ Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de trabajo.

COMISARÍA DE FAMILIA

Funciones

- ◆ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones señaladas en el Código del Menor.
- ◆ Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de trabajo que se adelanten como derechos de familia y del menor.
- ◆ Conocer y fallar los negocios que en materia de jurisdicción de familia le correspondan.
- ◆ Colaborar con las funciones judiciales para hacer efectivas las providencias que dicten en el ejercicio de sus competencias.
- ◆ Establecer los mecanismos, acciones y programas necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos consagrados en el Código del Menor.
- ◆ Aplicar las sanciones a que hubiere lugar, en cada caso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ◆ Actuar como órgano de información y comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía.
- ◆ Llevar las estadísticas de infracciones y violaciones a los derechos del menor y de familia proporcionando esta información a las autoridades que la requieran.
- ◆ Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de trabajo.

SECRETARIA GENERAL

Funciones

- ✓ Velar y hacer cumplir las normas legales orgánicas de la administración municipal y el ejercicio de las funciones técnicas y administrativas.

-
- ✓ Planear, coordinar y dirigir las actividades de adquisición y suministro de bienes y las demás de carácter administrativo a cargo de las diferentes dependencias del municipio.
 - ✓ Autorizar con su firma, conforme a la ley, los actos del Alcalde.
 - ✓ Revisar y conceptuar sobre los Proyectos de Decreto, Resoluciones y demás actos y documentos que deban someterse a la firma del Alcalde.
 - ✓ Representar al Alcalde, por delegación de este, en actos o asuntos de su competencia.
 - ✓ Asistir a las reuniones de las juntas, consejos, comités y demás órganos en donde tenga asiento la Secretaria.
 - ✓ Autorizar el suministro de bienes muebles, útiles, equipos y papelería que requieran las diferentes dependencias para su normal funcionamiento.
 - ✓ Rendir informes periódicos al Alcalde y autoridades de control y vigilancia, sobre los programas y proyectos a su cargo.
 - ✓ Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y funciones de la Secretaria, en concordancia con las políticas y planes trazados.
 - ✓ Planear, dirigir y coordinar un adecuado Control Interno y disciplinario, encaminado al logro de las metas de eficiencia y el área de trabajo.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Esta secretaría debe modernizar el manejo de la estratificación Socioeconómica, el Plan de Desarrollo y el Sisben, así mismo, el Comité Local de Emergencias y el Fondo de Vivienda.

Funciones

- * Programar, coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo y los programas y proyectos del Plan de Inversiones.
- * Evaluar aprobar los planes, programas y proyectos del Plan y conceptuar sobre la conveniencia económica, técnica y social de los mismos a financiar con los recursos del crédito.

- * Realizar el seguimiento, control evaluación y actualización del Plan de Desarrollo del municipio.
- * Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal.
- * Asesorar al Alcalde y a la Junta de Gobierno, en la preparación del Proyecto de Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del municipio.
- * Señalar los bienes urbanos y suburbanos de utilidad pública o de interés social, así como los inmuebles que se encuentran ubicados en las zonas de alto riesgo.
- * Dirigir, coordinar y analizar las estadísticas socioculturales, económicas y físico territorial que se requieren para la formulación de las políticas y programas sectoriales y globales de desarrollo.
- * Ejecutar el control urbano en materia de construcciones, ocupación de vías, sectores públicos, instalación de vallas y hacer cumplir las normas de regulación, zonificación, ocupación y usos del suelo.
- * Expedir permisos o licencias para adelantar obras de construcción, ampliación modificación, adecuación, reparación demolición, de las construcciones, urbanizaciones y parcelaciones, para construcción de inmuebles en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio.
- * Rendir los informes periódicos al Alcalde sobre el desarrollo de sus actividades.
- * Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de trabajo.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Funciones

- ☞ Asesorar y asistir al Alcalde, en coordinación con la Secretaria de Planeación, en la formulación de las políticas y planes de desarrollo de obras publicas municipales.
- ☞ Definir los criterios sobre diseño y modelos de las diferentes obras que se pretenden adelantar en el municipio.

-
- ✎ Programar, dirigir y coordinar la construcción, remodelación y adecuación de las obras civiles a cargo del municipio.
 - ✎ Formular los pliegos de condiciones de las licitaciones de ejecución de obras públicas que pretenda adelantar el municipio.
 - ✎ Presentar el Plan de Inversiones en lo referente a obras públicas.
 - ✎ Realizar la interventoría de las obras públicas que adelante el municipio en sistemas de contratación y mantener actualizadas las estadísticas de dichas obras.
 - ✎ Autorizar los pagos a los contratistas con base en las actas de evaluación y ejecución de obra.
 - ✎ Administrar y dirigir el personal de la Secretaria de Obras.
 - ✎ Identificar, evaluar, proponer los proyectos de obras públicas que puedan adelantarse a través de la contribución de valorización.
 - ✎ Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de trabajo.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.

Funciones

- Ejecutar las políticas, planes y programas que en materia de salud, educación, atención a población vulnerable y desarrollo cultural establezca la Administración Municipal.
- Ejercer control y vigilancia sobre el régimen tarifario y la calidad de los servicios de educación y salud y Administrar y mantener actualizado el sistema de selección de beneficiarios de la inversión social SISBEN.
- Ejercer acciones de orientación, seguimiento y control de las entidades públicas y privadas de educación formal, y no formal de la jurisdicción.

- ☑ Mantener actualizadas las estadísticas e indicadores de cobertura y calidad de los servicios de salud y educación y presentar informes a las entidades respectivas de control.
- ☑ En lo que compete al Municipio, coordinar, programar y vigilar la prestación de los servicios de salud y educación a sus habitantes.
- ☑ Elaborar el Proyecto Plan de Desarrollo Cultural, establecer las necesidades de las instalaciones culturales y fomentar actividades de expresión cultural y artística.
- ☑ Las demás funciones que le sean asignadas, conforme a las disposiciones legales en materia de educación, salud y cultura y, al cumplimiento de su misión institucional.

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal actualmente esta compuesto por (13) miembros elegidos popularmente, obteniendo ingresos como, lo ordena la ley, por sesiones, de la misma manera que en el resto del país. Igualmente, ha participado activamente en el control político-administrativo, lo que ha permitido hacer control de la gestión municipal. El Concejo Municipal ha participado activamente con una visión de largo plazo para el desarrollo del municipio; En su tarea ha presentado proyectos de recuperación del espacio público, ordenamiento vial y otros relacionados con el ordenamiento social y territorial, además, de los relacionados con la administración municipal.

El Concejo Municipal, ha sido la instancia de concertación y aprobación de los proyectos presentados por la administración y el presupuesto.

4.2.3.FUNCION FINANCIERA

4.2.3.1. Definición

La destinación de ciertos recursos de orden tributario y de transferencias debe ser, de alguna forma, asegurada para obras de carácter urbanístico o, de forma más genérica, al desarrollo municipal.

Ello, con miras a lograr un desarrollo urbano sostenible que es aquél que por sí mismo es capaz de generar los recursos para su operación y mantenimiento y es capaz de recuperar la inversión, mediante la aplicación de contribuciones, tasas, participaciones, entre otros.

Instrumentos que apuntan justamente a la autofinanciación de los Planes de Ordenamiento entre los que cabe destacar la participación en las Plusvalías urbanas, otros recursos como lo son: la contribución de valorización por beneficio general o local, el impuesto predial, los peajes, el impuesto de circulación y tránsito y el impuesto de delineación urbana.

Debe promocionarse la autogestión de los gobiernos y las comunidades de tal forma que se constituyan en cogestores de su propio desarrollo antes que ser pasivos receptores de los servicios que requieren para el mejoramiento de su calidad en la vida urbana.

Disponer de un diagnóstico financiero, en este marco permite visualizar la toma de decisiones futuras, concretamente en lo concerniente a la planeación, seguimiento, ejecución y administración de los recursos financieros de las actuaciones, planes parciales y proyectos urbanos, entre otros.

4.2.3.2. Objetivos del Componente Financiero

Los objetivos del componente financiero en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial son:

Fortalezas y Debilidades

Determinar las Fortalezas y Debilidades de la situación financiera del Municipio para definir y llevar a cabo el escenario futuro del desarrollo urbano rural y el ordenamiento territorial, desde la visión interna.

Oportunidades y Amenazas

Determinar las Oportunidades y Amenazas de la situación financiera del Municipio para definir y llevar a cabo el escenario futuro del desarrollo urbano rural y el ordenamiento territorial, desde la visión externa.

Para lograr estos objetivos se utilizará la metodología de diagnóstico con matriz DOFA. Este instrumento es de gran utilidad para determinar la situación pasada y actual de la administración y la disponibilidad de recursos para inversión urbano territorial.

4.2.3.3. Presupuesto Municipal.

El presupuesto es un acto administrativo, por el cual se proveen anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un

período determinado. Vale como instrumento político, económico, financiero y administrativo, para toma de decisiones.

CONFORMACIÓN

El sistema presupuestal, es la conjunción de todos los actores e instrumentos que operan y se utilizan en la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto. Tiene por objeto garantizar que la planeación sea tomada en consideración y ejecutada por medio del presupuesto, está constituido por:

El Plan Financiero

Busca amortizar los Planes de Desarrollo y/o Programas de Gobierno, tomando en consideración la prevención de ingresos, gastos, déficit y su financiación.

Su objetivo es determinar, para un período que generalmente es de dos o tres años, las acciones necesarias que han de aplicarse a fin de recaudar un monto determinado de recursos y lograr financiar las estrategias de desarrollo.

El Plan Operativo Anual de Inversiones.

Indica la inversión y los proyectos a ejecutar, identificando la prioridad de cada uno. Para ello, es necesario establecer los requerimientos financieros, técnicos y materiales de cada proyecto. Constituye el instrumento que concreta las inversiones del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las formas de financiación del plan financiero.

El Plan Anual de Inversiones del Municipio.

Contiene la lista de planes, programas y proyectos a desarrollar en la vigencia correspondiente.

Los Controles al presupuesto municipal o a la gestión fiscal, incluyen el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados fundamentales en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

4.2.3.4. Composición del Presupuesto.

El Presupuesto general del Municipio está compuesto por:

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Lo conforman:

- Los Ingresos Corrientes (tributarios y no tributarios).
- Los Recursos de Capital (recursos del balance y recursos del crédito).
- Ingresos de los establecimientos públicos.

El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones

Está conformado por:

- Presupuesto de gastos de Funcionamiento.
- Presupuesto de servicio a la deuda.
- Presupuesto de gastos de inversiones.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Conformado por:

- Servicios Personales.
- Gastos Generales.
- Transferencias.

El Servicio de la Deuda.

Conformado por:

- Amortización a capital.
- Intereses.
- Comisiones.

El Presupuesto de Gastos de Inversión

Lo componen:

Programas.

- Subprogramas.
- Proyectos.

4.2.3.5. Gestión, Aspectos Fiscales**Proceso de Contratación de la Administración Pública.**

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN: El Municipio se rige por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

SISTEMA DE REGISTRO: El Municipio tiene implementado un sistema de registro para constructores, ingenieros y arquitectos para desarrollar obras públicas a través de la Secretaría de Planeación. La Secretaría de hacienda tiene un registro de proveedores calificados y clasificados, en forma coordinada con la Cámara de Comercio. El registro de consultores por especialidades lo lleva la Cámara de Comercio igual que el de proponentes.

Sistema de Regulación del Impuesto de Industria y Comercio.

REGISTRO DE ACTIVIDADES: Se tienen implementados los datos de los establecimientos que cumplan actividades comerciales, industriales y de servicio del municipio.

PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS BRUTOS: Se determina el promedio mensual de ingresos brutos del año anterior, en los establecimientos que cumplen actividades comerciales, industriales y de servicios del Decreto 1333/86.

Proceso y Procedimientos en el Control Fiscal Municipal

CONTROL FISCAL POSTERIOR: El control fiscal en forma posterior y selectiva, se ejerce por medio de un Auditor Fiscal Departamental, nombrado por el Controlador General del Departamento, ejerciendo el control a fin de cada mes, constatando todas las ejecuciones y operaciones realizadas en la Tesorería Municipal e inspeccionando y revisando los recaudos y pagos causados.

Del mismo modo lo ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigilará la gestión fiscal de la administración de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL: El Municipio carece de Contraloría Municipal. Por ello, esta función es ejercida por la Contraloría Departamental. En el nivel municipal se recibe asesoría de Control Interno.

VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL: La Contraloría Departamental, está incrementado la vigilancia de la gestión fiscal en Puerto Boyacá a través de recibos oficiales de caja.

Los pagos se realizan mediante cuentas de cobro a las que se les anexa la factura y recibos como soporte legal; además, éstos cuentan con un sistema contable propiamente sobre rentas y gastos.

La Hacienda Patrimonial del Municipio

La Hacienda Patrimonial del Municipio, la conforma inventario de bienes, de acuerdo a los siguientes parámetros, entre otros:

BIENES FISCALES: Son los inmuebles de destinación específica, clasificados de acuerdo a las variables de grupos mayores y agrupaciones específicas, debidamente codificadas para efectos de bases de datos sistematizadas y contando con un avalúo actualizado por el IGAC, para efectos de valorización real.

Esta información actualizada de los inventarios del municipio la podemos ver en el balance general en las cuentas: inmuebles, empresas municipales, muebles y equipos.

PÓLIZAS DE GARANTÍA: Tienen como función específica, la de garantizar los riesgos varios a los cuales se ven abocados los bienes fiscales, en especial del equipo automotor. Se tienen constituidas estas pólizas de seguro para amparar los mismos y son renovables cada año.

TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES FISCALES: Para efectos de garantizar el dominio y la posesión plena de los mismos y poder garantizar acciones reivindicatorias en caso de ocupaciones ilegales, la administración coordina con el IGAC la convalidación de predios que figuran en el catastro, observando si realmente se encuentran libres de gravámenes o pleitos. En igual forma, se compara el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Sistema de Contabilidad del Municipio.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el Municipio esta aplicando el marco conceptual y el modelo instrumental de la contabilidad pública obligatorio para el ente territorial. Así mismo, las normas y procedimientos de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de ajustes por inflación, depreciación, amortización, valuación y registros contables.

El ente territorial utiliza los criterios y normas de valuación de activos, registro, revelación en los niveles micro y macro económicos.

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL: Es la implementación de registros de Contabilidad Presupuestal que lleva actualmente el Municipio y son:

CONTROL DE APROPIACIONES: Refleja las apropiaciones presupuestales, su afectación y saldo disponible, lo que le permite al Municipio adquirir obligaciones de carácter contractual con cargo a su presupuesto.

CONTROL DE RESERVAS DE APROPIACIÓN: Este registro representa el monto de las reservas constituidas por la Contraloría General del Departamento, en el balance del Tesoro y en el comportamiento de su ejecución.

REGISTRO DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE PAGOS: Este registro, relaciona los contratos suscritos con los organismos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio, indicando su monto y ejecución.

CONTABILIDAD FINANCIERA: Es la implementación de la Contabilidad Financiera que actualmente se lleva, permite representar el valor acumulado durante el ejercicio fiscal, de los ingresos devengados por el Municipio en operaciones de carácter financiero por diferentes conceptos, tales como:

REGISTRO FINANCIERO: Es la representación contable del valor de los intereses (ordinarios de mora), dividendos, participaciones y demás rendimientos producidos por las inversiones del Municipio en entidades públicas o privadas.

REGISTRO CONTABLE: En Arrendamientos. Es el registro del valor de los arrendamientos de los bienes inmuebles del Municipio que en ese momento tienen el carácter de bien fiscal.

REGISTRO CONTABLE: Ventas. Se realiza con el valor de las utilidades en venta de activos fijos del Municipio, previo avalúo actualizado por el IGAC, a través de comisiones transitorias delegadas para estos avalúos.

REGISTRO CONTABLE: Ingresos. Se anotan por el valor acumulado durante el ejercicio, de ingresos provenientes de operaciones extraordinarias de dineros del Municipio como son las regalías y fondos de cofinanciación.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL: Es el registro y control de los bienes patrimoniales, tanto los bienes muebles como inmuebles y los inventarios del almacén del Municipio.

CONTROL BIENES NO DEPRECIABLES: *Activos fijos.* Se llevan en un registro contable. *Infraestructura física.* Se convalida actualmente un inventario de terrenos, construcciones e instalaciones en proceso. *Bienes culturales.* Se les hace un seguimiento de observación y valorización para su respectiva clasificación o selección como patrimonio arquitectónico. *Terrenos.* Se están convalidando las propiedades del municipio.

CONTROL DE BIENES DEPRECIABLES: *Activos fijos.* Se lleva un registro contable. *Edificios e instalaciones.* Solamente se registra un inventario que está en proceso de convalidación. *Maquinaria y equipos.* Son elementos que constantemente están perdiendo su valor por su constante uso o falta de mantenimiento y el control de inventario de ellos lo ejerce el almacenista. *Muebles y enseres.* Son de control total del almacenista. Depreciación acumulada de activos fijos. De total control y registro de la Secretaria de Hacienda.

Contabilidad por Responsabilidad de Manejo.

PARA FUNCIONARIOS: Este es un registro y control que se lleva y permite representar los alcances de los funcionarios del Municipio que tengan al carácter de empleados de manejo (tesoro, pagadores, almacenistas y alcalde)

PARA CONTRATISTAS: Es la contabilidad de control que se ejerce sobre contratistas, por administración delegada, para que administren, recauden, paguen, custodien o manejen fondos o bienes del municipio.

Funcionamiento de la Organización Financiera del Municipio.

ORGANIZACIÓN FINANCIERA: El municipio tiene organizada su administración financiera actual, de acuerdo a las siguientes funciones:

FUNCIÓN PRESUPUESTAL: Se cuenta con un programa sistematizado de contabilidad y presupuesto.

FUNCIÓN ADMINISTRADORA DE RENTAS: Se fundamenta en procedimientos definidos en el Código de Rentas.

FUNCIÓN DE TESORERÍA Y PAGOS: Se complementa con métodos y procedimientos de recaudos, pagos, descuentos, avances, cajas menores, apertura y cancelación de cuentas, arqueos periódicos.

FUNCIÓN DE CONTABILIDAD: Está soportada en procedimientos contables, libros de contabilidad y estados financieros.

FUNCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO: Se realiza con adecuado manejo, en especial para los créditos originados por contratos de empréstito interno.

FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO: El Municipio tiene un manual de procedimientos, actualmente se está convalidando para racionalizar el interior del mismo, la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales para el debido cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Aplica a la contratación de los seguros para amparar los riesgos de los bienes y otros intereses patrimoniales del Municipio.

GARANTÍAS: El Municipio tiene garantizado el manejo o el amparo de los riesgos a cargo de los funcionarios responsables, además cuenta con una compañía de seguros, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria y registrada por la Contraloría General del Departamento.

RENOVACIÓN: Las pólizas de seguros de amparo de bienes han sido oportunamente renovadas.

4.2.3.6. Gestión Aspectos Financieros

Participación del Municipio en los Ingresos Corrientes de la Nación

DIAGNÓSTICO EVALUATIVO DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL: La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, es un proceso de distribución establecido por la Ley 60/93 y sus decretos reglamentarios 2680/93 y 896/97, que permiten identificar el valor preliminar de la participación anual de cada municipio, sobre este rubro de la nación.

INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN (I.C.N.) VIGENCIAS 2001 Y 2002: Los ingresos corrientes de la nación para el Municipio de Puerto Boyacá, correspondientes al año 2001 fueron de \$3.640.533.717 millones de pesos. Para el año 2002 fueron de \$3.757.087.902 millones de pesos.

CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2003: El ingreso corriente de la nación para el Municipio, en la vigencia del año 2003, se ha calculado en \$3.877.500.000oo, el cual corresponde al porcentaje a distribuir. Este se reducirá en el año 2.003, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Distribución De Recursos.

ASPECTOS ESPECIALES QUE SE TIENEN EN CUENTA: Para la distribución de los recursos y competencias se tuvo en cuenta la población estimada por la consultoría y proyectada para agosto de 2.002, así:

Población urbana	33.059 habitantes
Población rural	20.388 habitantes
Población Total	53.447 habitantes.

INVERSIÓN FORZOSA:

Tabla 2-IV- 2. Participación de la inversión.

Área	Millones de pesos(\$)	Porcentaje (%)
URBANA	2.398,62	61,86
RURAL	1.478,88	38,14
TOTAL	3.877,50	100,0

De acuerdo con estos porcentajes, al municipio le corresponderán para el año 2.003, el 61,86% para el área urbana, 38,14 % para la zona rural.

Comportamiento del Presupuesto Municipal ICN

Tabla 2-IV- 3. Presupuesto Municipal de ICN

	2000	2001	2002
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos
Funcionamiento	3.548,80	4.338,17	3.563,58
Variación anual		22,24%	-17,86%
Deuda	139,68	132,29	114,48
Variación anual		-5,29%	-13,47%
Inversión	3.249,67	3.995	6.268
Variación anual		22,94%	56,90%
Total	6.938,15	8.465,46	9.946,17

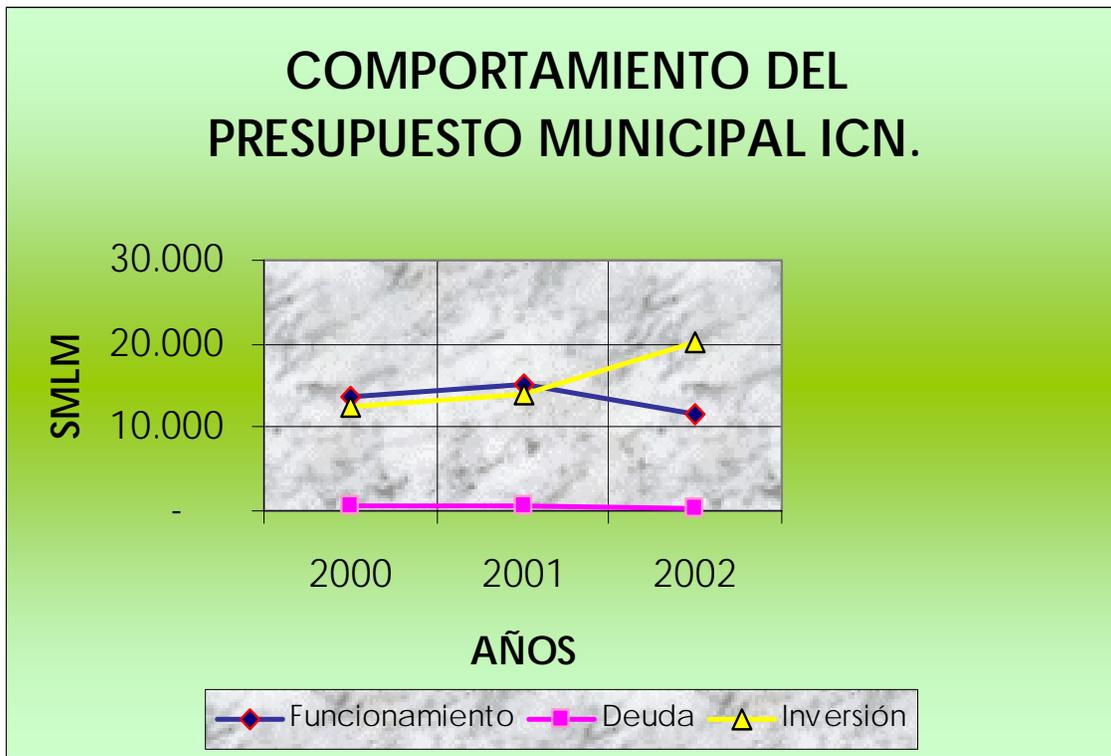
Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Tabla 2-IV- 4. Valores en S.M.M.L.V

Valores en salarios mínimos legales vigentes			
Funcionamiento	13.644	15.168	11.540
Variación anual		11,18%	-23,92%
Deuda	537	463	371
Variación anual		-13,87%	-19,86%
Inversión	12.494	13.969	20.298
Variación anual		11,81%	45,31%
Valor del salario mínimo	260.106	286.000	308.800
Valor Total SMLV	26.674	29.600	32.209

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Gráfico 2-IV- 2. Comportamiento ICN en Puerto Boyacá



El comportamiento histórico de la ejecución del presupuesto en el trienio 2000–2002 se concluye en que:

La deuda ha tenido un comportamiento estable con una ligera tendencia a la baja.

El funcionamiento, ha tenido un ligero descenso, interpretándose como una acción de la administración municipal en el ajuste fiscal.

En lo referente a la inversión el manejo y ejecución presupuestal muestra que ha existido cierto interés en resolver las exigencias en servicios que demanda la comunidad en todos sus estratos presentándose un incremento en el 2001 y definitivo mayor ascenso en el 2002.

Distribución de la Inversión por Área.

Tabla 2-IV- 5

	2000	2001	2002
	Millones	Millones	Millones
Urbana	1.831,13	2.142	3.190
Rural	1.418,54	1.853	3.078
Total	3.249,67	3.995	6.268
Valores en salarios mínimos legales vigentes			
Urbana	7.040	7.490	10.332
Rural	5.454	6.479	9.966
Total	12.494	13.969	20.298
Valor del SMLV	260,106	286,000	308,800

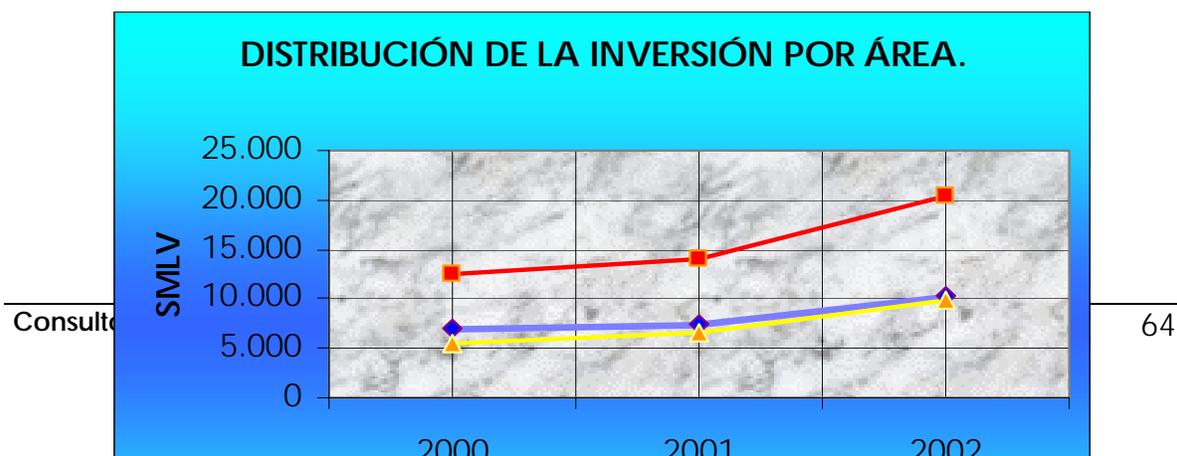
Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Para el año 2002 los Gastos de Inversión se denominan como Sistema general de Participaciones y las inversiones de la Ley 60 pasan a denominarse Sector Propósitos Generales.

De la inversión social por áreas, se concluye una inercia en las políticas de inversión, es decir la copia idéntica de la participación porcentual; manifiesta la falta de una intencionalidad o tendencia en alguno de los sectores.

La juiciosa repartición de la inversión en las áreas evidencia una motivación enteramente "reglamentaria".

Gráfico 2-IV- 3. Distribución de la Inversión



Participación de los Ingresos Corrientes de la Nación por Sectores

Para 2002, se distribuyeron estos ingresos así:

Tabla 2-IV- 6. Participación en ICN

SECTOR	URBANO-RURAL (Millones de pesos)	Porcentaje (%)
Educación	2.955,32	47,15%
Salud	1.790,06	28,56%
Ser/s. Públicos	453,05	7,23%
Agua potable	109,17	1,74%
Deporte y Recr.	90,68	1,45%
Cultura	38,76	0,62%
Libre inversión	212,92	3,40%
Vivienda	150,00	2,39%
Agropecuario	145,48	2,32%
Vías	39,26	0,63%
Medio Ambiente	29,86	0,48%
Prev. Y Atenc. Des.	30,67	0,49%
Prom.del Desarr.	5,55	0,09%
Grupos Vulnerab.	97,92	1,56%
Equip. Mpal.	5,00	0,08%
Desarr. Comunit.	31,33	0,50%
Fortalec. Inst.	19,80	0,32%
Justicia	5,00	0,08%
Orden Público	8,88	0,14%
Empleo	49,4	0,79%
TOTAL	6.268	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Gráfico 2-IV- 4. Participación en los ICN



Con el objeto de identificar las inversiones puntuales en el año 2002, se presenta la información de la inversión por sectores, para determinar en donde hubo mayor eficiencia y economía en la aplicación de estas, provenientes de cada fuente(Ver Gráfico- 1)

DISTRIBUCIÓN ESPECIAL: Son las sumas que corresponden a actividades y obligaciones que tienen destinación preferencial, como participación para sectores sociales de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN) y que inciden en el área de administración Fiscal y Financiera, según su función.

FUNCIÓN JUSTICIA: Es la que se destina, con base en estudios que la justifiquen, a un centro de conciliación municipal, comisaría de familia, centro de la seguridad y convivencia. De acuerdo con lo anterior, se asigna, para 2.002, en el rubro 2.02.3.15.1.001 "Atención contravenciones", una destinación de \$5´000.000 millones de pesos.

FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO: Es la función que permite futuros convenios inter-administrativos con la nación, para cofinanciar servicios adicionales de policía. Para 2.002, se tiene presupuestada para el rubro 2.02.3.16.1.001 "Orden Público", una destinación de \$8´880.250.00 millones de pesos.

FUNCIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-PDI: Es la función que permite atender la actividad de desarrollo institucional del municipio, en donde son prioritarios asuntos como la proyección de estudios, políticas, programas y proyectos en los campos de capacitación, asesoría y asistencia técnica del municipio, para así fortalecer la capacidad de gestión.

Se han programado para el rubro "Fortalecimiento Institucional", una destinación de \$19´800.00000. millones de pesos.

OTROS RECURSOS PARA INVERSIÓN SOCIAL: *Recursos con fondos especiales.* Proyectados con el rubro por un valor de \$299´588.697 millones

de pesos, denominado "Inversión social con Transporte de Gas". *Superavit de Inversión*. Proyectado por el rubro por un valor de \$640.721.965,00 millones de pesos.

4.2.3.7. Cobro de los Créditos Fiscales del Municipio.

Diagnóstico Evaluativo del Proceso de Implementación

SISTEMA DE JURISDICCIÓN COACTIVA: Este sistema se emplea, con el propósito de ampliar los ingresos municipales y de acopiar la cartera morosa.

DEBIDO COBRAR: Información referida a los créditos fiscales del municipio, causados en alcances líquidos contenidos en títulos ejecutivos (fallos de responsabilidad fiscal, multas, resoluciones, pólizas de seguros y demás garantías que se integran a los fallos con responsabilidad fiscal) y configuradas en liquidaciones de impuestos contenidas en providencias ejecutoriadas a cargo de los contribuyentes.

A la fecha, no se tiene implementada una información para fijar del debido cobrar del impuesto predial y de industria y comercio totalmente sistematizada.

PROGRAMA DE INFORMÁTICA FISCAL: De acuerdo a información receptada en Hacienda en el momento, Puerto Boyacá no cuenta con este programa.

SISTEMA DE COBRO: Para ejercer la jurisdicción coactiva, la Tesorería Municipal no tiene definida en su estructura orgánica y funcional apoyos logísticos para el sistema de cobros por jurisdicción coactiva; simplemente tiene implementado una orden de citación para que el contribuyente se presente a la tesorería a pagar sus impuestos en forma oportuna. En caso contrario, esta citación se anexa a los juicios por jurisdicción coactiva.

Tabla 2-IV- 7. Programación para el Plan de Inversión Social 2002

CLASE DE INGRESOS	VALOR (Millones de pesos)	Porcentaje (%)
Ingresos de Funcionamiento	3.757	18,73%
Aportes del Departamento	880	4,39%
I.C.N.	6.363	31,72%
Otras Transferencias	5.755	28,69%

Fondos Especiales	102	0,51%
Recursos de Capital	3.200	15,96%
TOTAL	20.060	100,00%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

En la tabla II-7 se observa la franca dependencia del Municipio con los Ingresos Corrientes de la Nación y Otras transferencias (regalías), conforman más de la mitad de los ingresos de Puerto Boyacá.

Diagnóstico Evaluativo Sobre El Gasto Social

Este diagnóstico se ha realizado en función del Plan de Inversiones del Municipio, para los períodos 2000, 2001 y 2002, así:

Tabla 2-IV- 8. Plan de Inversión Sector Social

AÑO	VALOR (Millones de pesos)	Porcentaje (%)
2.000	4.121.53	32,84%
2.001	4.509.37	35,93%
2.002	3.920.14	31,23%
TOTAL	12.551.05	100%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

Diagnóstico Evaluativo Sobre el Gasto en Materia Ambiental

Se realizan estos aportes, para la protección de los recursos naturales del municipio y para la conservación de un ambiente sano.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN AMBIENTAL: Es el establecido para la protección de suelos, zonas forestales, cuencas, microcuencas, ríos y fauna. Se presupuestan en el rubro "compra de áreas para reforestación", por un valor de \$10.000.000,00 diez millones de pesos, como gasto de libre inversión para el sector social.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL: Es un estímulo para los propietarios de terrenos del municipio, que destinen franjas dentro de las cuencas y subcuencas con destino al programa "Línea Amarilla", a efectos de lograr su protección, así como de la fauna, especies florísticas, etc, en el municipio de Puerto Boyacá no se ha implementado este incentivo.

Tabla 2-IV- 9. Ingresos Históricos Presupuestados 2000 – 2002 (Millones De Pesos)

AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	PARTICIP. DE INVERSIÓN	OTROS	TOTAL
-----	----------------------	-------------------------	------------------------	-------	-------

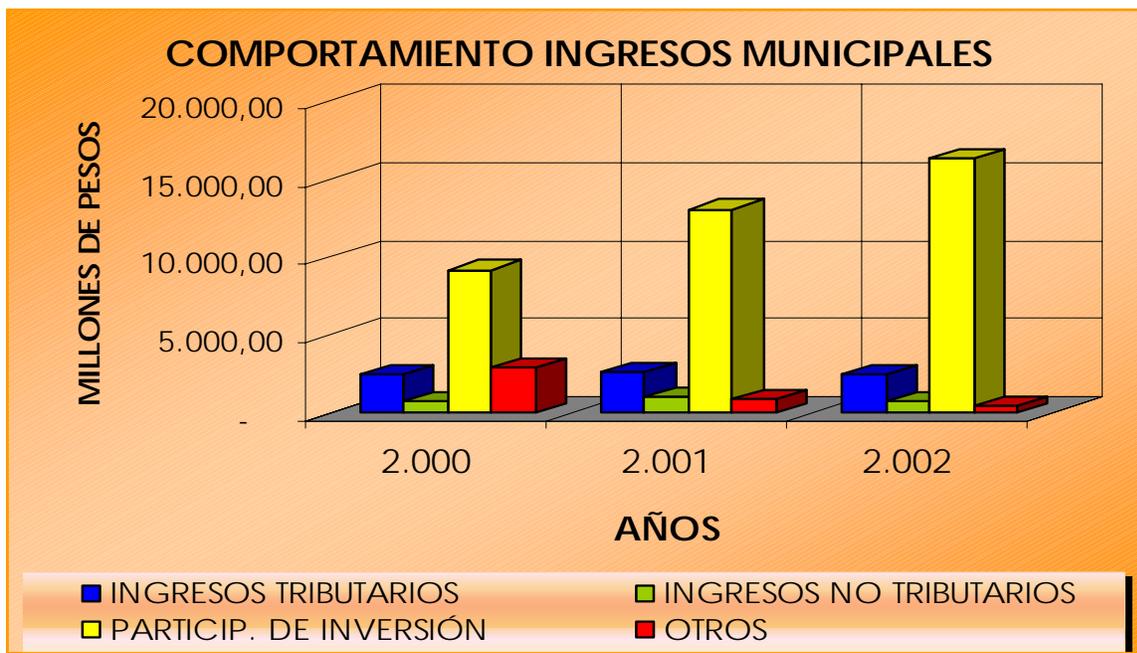
2.000	2.535,69	728,97	9.210,18	2.888,42	15.363,26
2.001	2.632,41	1.088,12	13.119,00	907,65	17.747,18
2.002	2.540,07	735,19	16.303,46	481,83	20.060,55
TOTAL	7.708,17	2.552,28	38.632,64	4.277,90	53.170,99

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Ingresos y Gastos Municipales 2000-2002

Conforme a la información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio, se asumieron los ingresos corrientes presupuestados y la totalidad de gastos desde el año 2000 hasta el 2002, como inicio para calcular las variaciones año por año así:

Gráfico 2-IV- 5. Comportamiento de los Ingresos



De acuerdo con los datos anteriores se observa que la variación más sensible en los ingresos es la denominada "Otros" y que se refiere a fondos especiales como: Sobretasa a los combustibles, Convenios y Cofinanciaciones, Fondo de seguridad, crédito interno, rendimientos financieros y recursos de Balance entre otros.

Otra área no menos sensible entre los años 2001 y 2002 es la denominada "Ingresos no Tributarios" debido a que han disminuido aportes de tasas y derechos principalmente de: Reintegros, Impuesto producción Petróleo y Otros interés de Mora por Impuestos. No obstante el comportamiento

final de la Variación en el trienio 2000 – 2002 es positiva a pesar que entre los dos últimos años hay una variación negativa del 1,9%.

Se advierte que los ingresos tributarios se mantienen durante los tres periodos, lo que será materia posterior del análisis DOFA.

Entre una y otra partida, se subraya que presentan diferencias importantes entre los montos de ingresos y gastos de los años 2000, 2001 y 2002, en éste sentido existe una diferencia promedio de déficit entre estos tres años de \$1.477,73 millones de pesos.

Gráfico 2-IV- 6. Ejecución Presupuestal 2000-2002



Tabla 2-IV- 10. Ejecución Presupuestal Histórica 2000 – 2002 (Millones De Pesos)

EJECUCION PRESUPUESTAL	2000	2001	2002
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.548,79	4.338,18	3.563,58
INVERSION CON I.C.N.	3.249,67	3.995,00	6.268,11
FONDOS ESPEC. CONST. & MEJOR. VÍAS.	872,17	585,93	500,00
REGALIAS	1.796,80	1.936,37	2.286,16
CONVENIOS Y COFINANCIAC.	616,46	374,53	145,95
LEY 141/94	217,32	362,62	211,40
INVER. SOCIAL CON TRANSP. OLEODUCTO	3.832,03	3.373,80	3.367,00
OTROS	4.036,50	1.526,32	3.644,03
TOTAL	18.169,74	16.492,75	19.986,23

Se percibe en el gráfico II-5, que los gastos de funcionamiento en promedio se mantienen constantes, en tanto que los gastos con participación de los ingresos corrientes de la nación aumentan año a año así como los originados por regalías. En la ejecución presupuestal cada año se desatiende los convenios y cofinanciaciones, aspecto que hay que resaltar para el futuro análisis.

La Ejecución por Ley 141 (Fondo Nacional de Regalías) es exigua, más no se obtuvieron datos claros de los ingresos por este concepto. Se habilita lo ejecutado, cuando los programas se aprueban por la autoridad competente, concierne a los organismos ejecutivos llevarlos a la realidad, siendo la administración pública la encargada de hacer que se cumplan las metas programadas. Así mismo, corresponde al alcalde proceder a realizar la distribución de los valores presupuestados.

Gráfico 2-IV- 7



En la relación expresada en el gráfico anterior observamos que en promedio existe un desajuste del 2.8% entre los Ingresos y los Egresos que el Municipio de Puerto Boyacá ejecuta que representan unos 492,58 millones de pesos.

4.2.3.8. Atención a la Deuda, Capacidad de Endeudamiento y Pago

Para el año 2002 la suma del endeudamiento del municipio en Cuentas por Pagar, es de \$6.702.707.000 millones de pesos, en tanto que la deuda

pública interna de largo plazo se estima en \$ 3.615.000.000,00 millones de pesos.

Tabla 2-IV- 11. Inversión Histórica en Infraestructura y Medio Ambiente. Ejecutada En 2000-2002

Sector de la Inversión	2000		2001		2002	
	En Millones	%	En Millones	%	En Millones	%
URBANA						
En Educación	337,86	8,30%	1.418,77	45,36%	3.501,84	51,33%
En Salud	273,10	6,71%	339,81	10,87%	913,10	13,38%
En Vivienda	1.111,81	27,31%	284,46	9,10%	670,94	9,83%
Recreación, deporte, cultura	208,62	5,12%	244,60	7,82%	182,83	2,68%
Agua potable, Saneamiento	991,73	24,36%	461,19	14,75%	668,20	9,79%
Medio Ambiente	325,09	7,98%	44,56	1,42%	207,10	3,04%
Electrificación	145,50	3,57%	140,85	4,50%	147,99	2,17%
En Vías	677,90	16,65%	193,33	6,18%	530,35	7,77%
SUBTOTAL(millones de pesos)	4.071,60	100%	3.127,57	100%	6.822,34	100%
RURAL						
En Educación	725,14	18,08%	1.361,59	39,22%	1.993,68	35,91%
En Salud	484,91	12,09%	500,42	14,41%	965,00	17,38%
En Vivienda	279,96	6,98%	168,96	4,87%	271,74	4,89%
Recreación, deporte, cultura	62,03	1,55%	197,71	5,69%	69,81	1,26%
Agua potable, Saneamiento	334,95	8,35%	1.011,74	29,14%	911,04	16,41%
Medio Ambiente	323,30	8,06%	95,01	2,74%	167,88	3,02%
Electrificación	1.334,85	33,29%	30,00	0,86%	62,74	1,13%
En Vías	465,05	11,60%	106,67	3,07%	1.110,09	19,99%
SUBTOTAL (millones de pesos)	4.010,18	100%	3.472,10	100%	5.551,97	100%
TOTAL INFR. URBANA	4.071,60		3.127,57		6.822,34	
TOTAL INFR. RURAL	4.010,18		3.472,10		5.551,97	
TOTAL INF. URB. Y RURAL	8.081,79		6.599,66		12.374,30	

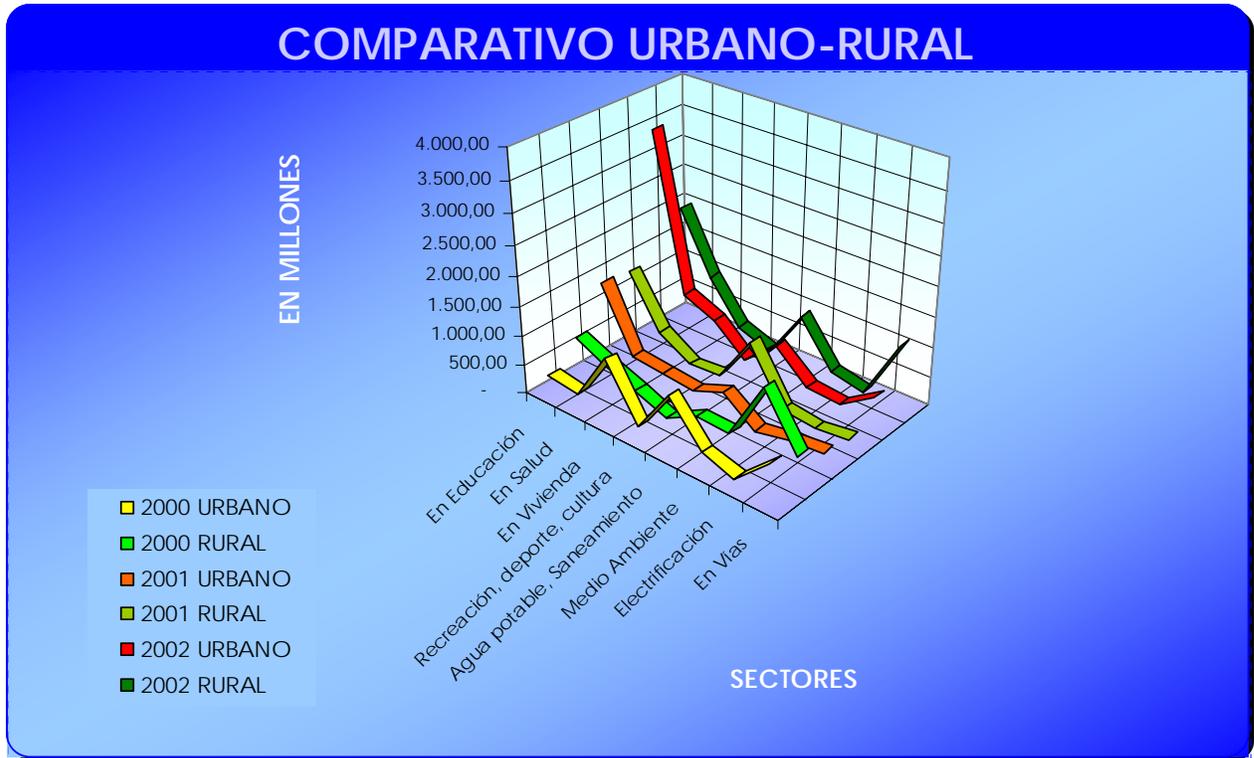
Fuente: Tesorería de Rentas Municipales. Municipio de Puerto Boyacá.

El comportamiento general comparativo que presenta la Inversión Histórica en Infraestructura y Medio Ambiente, ejecutada en el trienio 2000-2002 (ver gráfico II-7), refleja un notable decrecimiento en el año 2001, representado principalmente en salud, vivienda, medio ambiente y vías.

Sin embargo la recuperación para el año 2002 es notable ante todo en vivienda si se tiene en cuenta que a esa fecha aún no se cuenta con el POT para el Municipio.

El sector que mas decrece para el año 2002 es el de Electrificación rural que pasa de 1.334.85 millones en el 2.000 a 62.74 millones.

Gráfico 2-IV- 8



El sector más beneficiado es el de Educación, con una ascendencia que pasa de 531,5 millones para el año 2000 a 2.747,66 millones (en promedio Urbano-Rural) con énfasis en lo Urbano.

El sector más estable es el de Agua potable y saneamiento Básico y el sector insuficiente se puede asegurar que es medio ambiente. En la Tabla 2-IV-12 se presenta el estado en que se encuentran los empréstitos adelantados por la Administración Municipal, con las entidades crediticias allí mencionadas:

Tabla 2-IV- 12. Empréstitos locales

Entidad	Concepto	Valor crédito(saldo por pagar (millones de pesos))	Rubro presupuestal
Banco Ganadero	CREDITO ORDINARIO (\$1.050 mill)	\$314.44	2.15.1.01.

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal.

FUENTES DE CRÉDITO, EMPRÉSTITOS LOCALES Y PARTIDAS CORRESPONDIENTES

A 2002: El Municipio de Puerto Boyacá cuenta con el buen nombre que tiene entre las diversas entidades Crediticias, por lo que ha adquirido varios préstamos locales, con el fin de financiar la inversión social, en sus áreas urbana y rural.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: Dentro de los requisitos del empréstito para financiar determinados proyectos se incluyó el requisito del costo del Mínimo Impacto Ambiental Negativo.